ACTA NUM.	006-02/2021

En la ciudad de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 26 de abril de 2021, se constituye la Mesa de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución SC 519/2013, de 04 de noviembre de 2013, modificada por Resolución de 4 de julio de 2019; de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENTE	D. Cristóbal Martí Jordán, Subdirector Económico-Administrativo y de SS.GG. del H. . Universitario Regional de Málaga
VOCALES	Dª. Esther Roquero Ortiz, Interventora Provincial de Salud de Málaga Dª. Marina Romero Gómez. Letrada Jefa de la Administración Sanitaria D. Manuel Medina López. Jefe de Servicio de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
SECRETARIA	Dª. Mar Espíldora Hernández Técnico de Función Administrativa, P.L.S.-Málaga.

El Presidente declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO 1 (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS) Y APERTURA, SI PROCEDE, SOBRE ELECTRONICO Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN
000026/2021	**SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE LABORATORIO: RECIPIENTES DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y TUBOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE CON CESIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO (DESTAPONADORA)PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y APES COSTA DEL SOL.**	3.420.933,72€

La sesión da comienzo tomando la palabra, Dª. Esther Roquero Ortiz, Interventora Provincial de Salud de Málaga, que solicita conste en Acta el texto que fielmente se transcribe:

"Sobre el expediente 00026/2021,suministro de material específico de laboratorio: recipientes de recogida de muestras y tubos de extracción de sangre con cesión de euipamiento necesario para los centros sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al SAS y APES Costa del Sol mediante la presentación electrónica de ofertas objeto de esta mesa de contratación, esta Interventora como vocal de la mesa pone de manifiesto que:

A la vista del PCAP aportado "modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes en su caso, por el que se fijan las condiciones para el tracto sucesivo, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas", en su apartado 1.1.3. segundo párrafo, se indica que: "El acuerdo marco, se desarrollará en dos fases: primero, mediante la celebración de un Acuerdo marco con un único empresario por los lotes y/o agrupaciones de lotes que se establezcan , por el que se "fijan las condiciones" de los contratos basados que se pretendan adjudicar, y segundo, ***mediante los contratos basados en el acuerdo marco, que se tramitarán por el mismo órgano de contratación del acuerdo marco****, que tendrán por objeto los concretos suministros de tracto sucesivo y precios unitarios, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco."*

Tal circunstancia también queda reflejada en el cuadro resumen en su apartado 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, al recoger únicamente al Hospital de Málaga. Plataforma provincial de logística integral de Málaga. Por otro lado, en su apartado 2- CENTROS VINCULADOS A AL CONTRATO se incluye entre estos centros, además de los distintos centros sanitarios dependientes de la Plataforma (áreas, hospitales, distritos y CTTC), a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS).

Con este pliego no estaríamos hablando de un acuerdo marco, siendo el mismo incongruente y no reflejando la realidad, ya que la Plataforma no compra para la APESCS.

Para el mismo caso, pero respecto de la Plataforma de Córdoba y La Agencia Pública Empresarial Altos del Guadalquivir, se pronuncia el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en su Resolución 331/2019, que sin ser este el objeto del recurso, dice expresamente: "Conviene precisar que, aun cuando el órgano de contratación califique el contrato como "acuerdo marco para el suministro (...)", visto el contenido del pliego se trata, ***en realidad, de un contrato de suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de los previstos en el artículo 16.3 a) de la LCSP****. La referencia al acuerdo marco con un único empresario que figura en los pliegos ha de entenderse hecha a las normas que rigen para la adjudicación del citado contrato de suministro, aspecto este que se recogía expresamente en el artículo 9.3 a) del derogado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que nada diga al respecto la nueva LCSP en su artículo 16.3 a).*

Es por ello que la calificación jurídica debe entenderse referida a un contrato de suministro..."

Esta Interventora vocal de la mesa está de acuerdo con lo expresado en dicha resolución por lo que estaríamos hablando de un contrato de suministros de los previstos en el art. 16.3. a) de la LCSP, sujeto a la fiscalización previa (según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020, apartado segundo, punto 2; y anterior Orden de 1 de junio de 2017), realización de la pertinente reserva de crédito,... es por lo que se propone, en base al art. 7.1 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el desistimiento de dicho expediente."

Se informa por la Vocalía de la Mesa de contratación que:

Con fecha 21/04/2021, último día para la presentación de ofertas de la presente licitación, la empresa MYC DIAGNÓSTICA SA, comunica, vía correo electrónico, su imposibilidad para acceder a la aplicación SIREC, a través del enlace *https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action.*Extremo éste que se revisa por este órgano de contratación, comprobándose su correcto funcionamiento, lo que se le hace saber a la referida empresa desde esta Administración Sanitaria.

Según informe de fecha 22/04/2021, remitido desde la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, efectivamente, se han producido errores puntuales en los procesos de validación de firma y presentación de ofertas provocados por cortes en los servicios de firma desde el día 20/04/2021 a las 08:32 horas hasta el día 22/04/2021 a las 13.40horas. Ahora bien, una vez revisados todos los registros obrantes en el referido informe se confirma que, entre los mismos, no consta la empresa MYC DIAGNÓSTICA SA.

A tenor de lo expuesto, se constata que la empresa MYC DIAGNÓSTICA SA no ha presentado oferta alguna a través de la plataforma electrónica SIREC, concluyéndose, por tanto, hechas las comprobaciones oportunas en el Portal de licitación electrónica SIREC, que las ofertas de los licitadores aportadas en el plazo legalmente otorgado a tal efecto, (21 de abril de 2021, a las 14.00horas) son las de las empresas que acto seguido se relacionan:

EMPRESAS
GREINER BIO-ONE ESPAÑA SA
BECTON DICKINSON SA
AKRALAB SL
PALEX MEDICAL, SA
MICRODUR SL

Dicho lo cual, se procede a la apertura electrónica de los Sobres núm. 1, para analizar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo exigido en el apartado 7.1.1 del PCAP que rige la contratación, considerándose correcta la documentación aportada por los licitadores que se indican, siendo **ADMITIDAS** las empresas siguientes:

EMPRESA
GREINER BIO-ONE ESPAÑA SA
AKRALAB SL
PALEX MEDICAL, SA

La Mesa de Contratación acuerda conceder, haciendo uso de la facultad establecida en la legislación vigente y en el PCAP en su Apartado 7.1.1, un plazo de **TRES DIAS NATURALES** para que las entidades mercantiles con documentación susceptible de subsanación, aporten, una vez sean requeridas, lo siguiente:

EMPRESAS	CALIFICACIÓN
BECTON DICKINSON SA	Debe aportar: - Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP),
EMPRESAS	**CALIFICACIÓN**
MICRODUR SL	Debe aportar: - Documentación acreditativa de la presentación de muestras (Anexo III de muestras)

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12.00 horas, de la que como Secretaria certifico con el Vº.Bº. del Presidente.

Vº.Bº. El PRESIDENTE,

Fdo. Cristóbal Martí Jordán

LA SECRETARIA,

Fdo. Mar Espíldora Hernández

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
Junta de Andalucía
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Subdirección de Contratación Administrativa
2013-B